



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector, I+D+I y mejora de la cadena de valor sectorial durante 5 años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector, I+D+I y mejora de la cadena de valor sectorial durante 5 años

ANTECEDENTES

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

En coherencia con la OCM, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.



La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

Con fecha 23 de enero de 2025, la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, presentó, en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, el escrito de solicitud de la extensión de normas por la que se extiende su acuerdo al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para defensa fitosanitaria y lucha contra plagas, la realización de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector, I+D+I y mejora de la cadena de valor sectorial durante 5 años.

Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, está integrada, en la rama de la producción, por la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), Unión de Pequeños Agricultores (UPA), Asociación Citrícola Thader, (ASOCITHADER) y Cooperativas Agro-Alimentarias de España. La función de transformación y comercialización la realizan las empresas asociadas a Asociación Citrícola Thader, ASOCITHADER (sector comercio), Cooperativas Agro-alimentarias (sector comercio), Comité de Gestión Cítricos (sector comercio), Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados de Frutas, Cítricos y sus Productos Derivados, AIZCE (sector transformación).

A) RETOS QUE SE PRETENDEN ABORDAR CON LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS

De acuerdo con la documentación que justifica la solicitud presentada por la organización, el sector se enfrenta al impacto de las plagas y enfermedades en los cultivos de limón y pomelo, las cuales están ocasionando daños muy significativos en las producciones y



comprometiendo la viabilidad futura de las plantaciones. Además, la reducción de materias activas para el control químico y la menor efectividad de las disponibles reduce los rendimientos productivos, pudiendo afectar negativamente a la calidad de la fruta y dificultando alcanzar mercados lejanos con consecuencias significativas sobre la rentabilidad de las explotaciones y la facturación total del sector.

Además, la interprofesional expone la necesidad de llevar a cabo acciones de información y de promoción con el fin de reforzar la competitividad del sector español de limón y pomelo, estableciendo así una mayor igualdad competitiva tanto en el mercado interior como en terceros países. De forma más concreta, con estas acciones la interprofesional pretende aumentar el nivel de conocimiento de los consumidores sobre las bondades del limón y el pomelo, sí como de los métodos de producción sostenibles.

Por último, la elaboración de estudios, mejoras e innovaciones en lo referente a la calidad de los productos, la sostenibilidad de los procesos y la eficiencia de costes y rendimientos, suponen un punto esencial para la interprofesional como elementos diferenciadores del sector con respecto a sus competidores y de adaptación y mitigación del cambio climático.

Con el fin de afrontar estos retos de forma corresponsable, los representantes de los diferentes intereses del sector se han unido para dar respuesta a las demandas del mismo, con el objetivo de desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de contrastado interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS

El próximo 21 de junio de 2025 finaliza la vigencia de la Orden APA/541/2020, de 15 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y mejora de la cadena de valor sectorial, durante un período de cinco años.

A través de la propuesta de extensión de normas, la interprofesional pretende ejecutar acciones orientadas a la defensa fitosanitaria y de lucha contra plagas ante el cambio climático, continuar avanzando en la comunicación y mejora de la imagen y el sector e impulsar actuaciones de I+d+i para la mejora de la cadena de valor sectorial. Entre los objetivos fijados, se incluyen los siguientes:

- Colaborar en la prospección de plagas y enfermedades en las fincas de limón



y pomelo

- Promover acciones de detección precoz para evitar la propagación.
- Asesorar a los productores en la gestión integrada de plagas
- Incentivar el control fitosanitario sostenible en las explotaciones, fomentando el empleo de herramientas de control biológico y biotecnológico
- Aumentar el conocimiento sobre el sector de limón y pomelo, en las diferentes fases del proceso de elaboración: producción, comercialización en fresco y transformación.
- Elaborar estudios sobre los distintos elementos a considerar en la conformación del precio del limón y el pomelo y sus derivados, que puedan ser usados de referencia en la negociación del precio.
- Realizar de estudios, mejoras e innovaciones en calidad o afines: estudios, diagnósticos, dictámenes y proyectos sobre calidad, procesos, productos, sistemas, certificaciones, sostenibilidad, costes y rendimientos; etc.
- Colaborar con universidades, centros tecnológicos y afines en proyectos de innovaciones tecnológicas, mejoras de procesos, soluciones técnicas, etc.
- Ejecutar actuaciones de promoción y comunicación directa a consumidores y dirigidas a médicos, nutricionistas, especialistas en salud y alimentación y otros generadores de opinión.
- Apoyo a la internacionalización: comunicación y promoción comercial exterior de carácter genérico e interés colectivo sectorial;

C) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas.

La orden ministerial es el tipo de norma adecuada para articular una solicitud de extensión de norma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre para la consecución de los objetivos propuestos por la Organización Interprofesional.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector



contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 27 de enero de 2025